



VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS00700216

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.1907/16
Xalapa, Ver., a 15 de abril del 2016

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I
LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos
personales

RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Román Marín número 3145
Colonia Emiliano Zapata
96560 Coatzacoalcos, Ver.
Tel. (921) 21.7.61.35

En atención a su escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora: 30/HS-0070/02/16 de fecha 04 de febrero del 2016, presentado por Francisco Quintana López, en su carácter de representante legal de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 22 de julio del 2009, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número. SGPARN.02.MIC.2858/09 a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Refinados UN 1203 clase 3 y 6; combustóleo pesado o contaminado UN 1993 clase 3 y 6; sustancias peligrosas líquidas UN 9189 clase 3 y 6; sustancias peligrosas para el medio ambiente líquidas UN 3082 clase 6 y 9; polvo de metal inflamable UN 3089 clase 6 y 8; líquido tóxico corrosivo UN 2927 clase 3 y 6; líquido corrosivo inflamable UN 2920 clase 3 y 6; líquido corrosivo tóxico UN 2922 clase 3 y 6; líquido tóxico oxidante UN 3122 clase 3 y 6; líquido tóxico que en contacto con el agua emite gases inflamables UN 3123 clase 3 y 6; líquido tóxico que reacciona con el agua UN 3123 clase 3 y 6; líquido inflamable tóxico UN 1992 clase 3 y 6; gas licuado tóxico inflamable UN 3160 clase 2 y 6; gas comprimido tóxico oxidante UN 3303 clase 2 y 6; gas licuado tóxico corrosivo UN 3308 clase 2 y 6; líquido inflamable tóxico corrosivo UN 3286 clase 3 y 6; hidrocarburos líquidos UN 3295 clase 3 y 6; plaguicidas líquido tóxico inflamable UN 2902 clase 3 y 6; sustancias peligrosas para el medio ambiente sólidas UN 3077 clase 6 y 9; lodo ácido UN 1906 clase 6 y 8; virutas de acero contaminadas UN 2793 clase 8; desechos peligrosos sólidos UN 9189 clase 6 y 9; residuo industrial contaminado UN 9189 clase 6 y 9; arenas contaminadas UN 9189 clase 6 y 8; sólido tóxico corrosivo UN 2928 clase



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1907/16
Xalapa, Ver., a 15 de abril del 2016

- 6 y 8; sólido tóxico que en contacto con el agua emite gases contaminantes UN 3124 clase 6 y 8; sólidos que contienen líquido tóxico UN 3243 clase 6 y 8; sólido inflamable tóxico corrosivo UN 3286 clase 4 y 6; sólido inflamable tóxico UN 3097 clase 4 y 6; acumulador de potencia para equipo UN 3171 clase 4 y 6; para once (11) unidades, con una capacidad de carga de 270 toneladas para residuos en estado sólido, semisólido y líquido, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.
- II.- Que con fecha 07 de septiembre del 2010, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número. SGPARN.02.MIC.3553/10 a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en doce unidades con una capacidad de carga de 270 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- III.- Que con fecha 11 de septiembre del 2013, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número. SGPARN.02.MIC.3789/13 a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, modificación por cambio de domicilio y representante legal a la autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos, quedando el domicilio en Román Marín número 3145, Colonia Emiliano Zapata, código postal 96560 en Coatzacoalcos, Ver., y el Representante Legal el C. Francisco Quintana López.
- IV.- Que con fecha 11 de diciembre del 2013, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número. SGPARN.02.MIC.6188/13 a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión y baja de unidades de la autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos, quedando cinco unidades con una capacidad de carga de 42.5 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- V.- Que con fecha 27 de febrero del 2014, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número. SGPARN.02.MIC.0857/14 a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades de la autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en seis unidades con una capacidad de carga de 54.5 toneladas para



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.1907/16
Xalapa, Ver., a 15 de abril del 2016

residuos en estado líquido y sólido.

VI.- Que con fecha 24 de septiembre del 2015, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número. SGPARN.02.MIC.4794/15 a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades de la autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en nueve unidades con una capacidad de carga de 86.5 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

VII.- Que mediante escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora: 30/HS-0070/02/16, de fecha 04 de febrero del 2016, **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de unidades de la autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; esta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-11D-09** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de julio del 2009, quedando en diez unidades: once de la autorización referida, una de la modificación de fecha 07 de septiembre del 2010, cuatro inclusiones y once bajas de la modificación de fecha 11 de diciembre del 2013, una de la modificación de fecha 27 de febrero del 2014,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.1907/16
Xalapa, Ver., a 15 de abril del 2016

tres de la modificación de fecha 24 de septiembre del 2015, y una de la presente modificación. Con una capacidad de carga de 92.5 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de serie / Inventario vehicular	Modelo	Carga útil (kilogramos)
-----	Tractor	813AE1	3WKADB0XX5F618101	2005	-----
-----	Tanque	222AE2	3BKML29X5YF491598	2000	15,000 Litros
-----	Caja Seca	162AR2	3GB3C9CG1DG208783	2013	3,500
-----	Caja Seca	777WP7	3T73RMS49D2000462	2013	12,000
-----	Volteo	442WP8	3C9M30GB2DM142136	2013	12,000
-----	Volteo	955WP8	3C9M30GB1EM142002	2014	12,000
-----	Tractor	162EZ1	3WKAD40X3DF841316	2013	-----
-----	Tanque	553XR8	3M9AA3429GG009006	2016	28,000 Litros
-----	Redilas	196EZ1	1FDEF3G62FEB15299	2015	4,000
-----	Redilas	230EZ1	1FDGF5GT9CEC23439	2012	6,000

SEGUNDO.- La autorización número **30-039-PS-I-11D-09**, para el transporte de residuos peligrosos, emitida por ésta Delegación Federal mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2858/09 de fecha 22 de julio del 2009 a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-11D-09**.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
 Subdelegación de Gestión para la Protección
 Ambiental y Recursos Naturales

 Oficio No. SGPARN.02.MIC.1907/16
 Xalapa, Ver., a 15 de abril del 2016

CUARTO.- RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA), durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-039-PS-I-11D-09**, para el transporte de residuos peligrosos, emitida por ésta Delegación Federal mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2858/09 de fecha 22 de julio del 2009 a favor de **RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, y la presente modificación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

- C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Xalapa, Ver.
- C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández.- Coordinador Región Sur SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

No. de Bitácora: 30/HS-0070/03/16

 JAGA: ASE RMM DDT
 